

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010 TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.qob.qt FAX (502) 2290-8002

RESOLUCIÓN CNEE-112-2018 Guatemala, 14 de junio de 2018 LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Electricidad, Decreto No. 93-96 del Congreso de la República de Guatemala, en su artículo 4, estipula que corresponde a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, entre otras funciones, emitir las disposiciones y normativas para garantizar el libre acceso y uso de las líneas de transmisión y redes de distribución de acuerdo a lo dispuesto en la mencionada Ley y su Reglamento.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 4 del Reglamento de la Ley General de Electricidad, dispone lo siguiente: "La solicitud para la obtención de las autorizaciones definitivas para plantas de generación hidroeléctrica y geotérmica, transporte y distribución, será presentada por el interesado al Ministerio, en original y copia, utilizando formularios que para el efecto preparará dicho Ministerio (...) j) Para el caso de nuevas instalaciones de transmisión o generación con capacidad mayor a cinco (5) megavatios, estudios eléctricos que muestren el impacto sobre el Sistema de Transmisión de la obra propuesta, de conformidad con lo establecido en las Normas de Estudios de Acceso al Sistema de Transporte (NEAST), elaboradas por la Comisión...".

CONSIDERANDO:

Que en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley General de Electricidad y su Reglamento, la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, emitió la Resolución CNEE-28-98, que contiene las Normas de Estudios de Acceso al Sistema de Transporte -NEAST-; normas que fueron creadas con el objetivo de establecer el tipo y contenido de los estudios eléctricos para sistemas de potencia que todo interesado debe presentar a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica para toda nueva instalación o ampliación de su infraestructura existente, de generación, transmisión o distribución de energía eléctrica. Las normas relacionadas son de aplicación obligatoria para todo interesado en desarrollar obras de generación, transmisión o distribución que impacten sobre el sistema de transmisión existente de energía eléctrica.

CONSIDERANDO:

Que el 6 de marzo de 2018, la Comisión Nacional de Energía Eléctrica emitió la Resolución identificada como CNEE-46-2018, mediante la cual aprobó el Acceso a la Capacidad de Transporte del proyecto denominado "San Andrés", siendo la potencia máxima a inyectar al Sistema Nacional Interconectado de 6.907 MW.

1.2.

- Address Constants

Página 1 de 3

Resolución CNEE-112-2018



CONSIDERANDO:

Que el 3 de mayo de 2018, la entidad Generadora San Andres, Sociedad Anónima, solicitó a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica – CNEE- la modificación de la potencia máxima a inyectar al Sistema Nacional Interconectado asignado en la Resolución CNEE-46-2018 del proyecto denominado "San Andrés"; para lo cual presentó la resolución ambiental identificada como 3270-201/DIGARN/LTCT/arg, emitida por la Dirección General de Gestión Ambiental y Recursos Naturales del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, por medio del cual se aprobó la modificación de la potencia a 10,800 kW.

CONSIDERANDO:

Que la Gerencia de Planificación y Vigilancia de Mercados Eléctricos de esta Comisión, emitió pronunciamiento técnico correspondiente concluyendo que no existe objeción técnica para acceder a lo solicitado. Asimismo, la Gerencia Jurídica de esta Comisión opinó que no existe impedimento jurídico para acceder a lo solicitado por la entidad Generadora San Andres, Sociedad Anónima; por lo que del análisis del expediente de mérito y con fundamento en el análisis técnico y jurídico relacionados, esta Comisión concluye que no hay objeción para modificar la Resolución CNEE-46-2018 en los términos solicitados por la entidad Generadora San Andres, Sociedad Anónima.

POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado, y en ejercicio de las facultades y atribuciones que le confiere el artículo 4 de Ley General de Electricidad, y su Reglamento,

RESUELVE:

- 1. Se modifica el numeral I. del apartado RESUELVE de la Resolución CNEE-46-2018, el cual queda así: "Aprobar la solicitud presentada por la entidad Generadora San Andres, Sociedad Anónima, en el sentido de autorizar el Acceso a la Capacidad de Transporte del proyecto denominado San Andrés, siendo la potencia máxima a inyectar al Sistema Nacional Interconectado de 10.8 MW en concordancia con la resolución ambiental identificada como 3270-2012/DIGARN/LTCT/arg, emitida por la Dirección General de Gestión Ambiental y Recursos Naturales del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, el diecisiete de diciembre de dos mil doce. Dicho proyecto se encuentra ubicado en el Municipio de San Mateo Ixtatán del Departamento de Huehuetenango, y se espera que inicie operaciones durante el primer semestre de 2019. El Proyecto consiste en:
 - i. Dos generadores de 5.3057 MW.
 - ii. Un generador de 0.45 MW con un transformador de potencia de 0.630 MVA y relación de transformación 13.8/0.48 kV.

J.J.

Página 2 de 3



4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010 TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.qt FAX (502) 2290-8002

- Una línea de interconexión de 13.8 kV con longitud aproximada de 2.4 km.
- iv. La potencia máxima autorizada a inyectar al Sistema Nacional Interconectado es de 10.8 MW en concordancia con la resolución ambiental identificada como 3270-2012/DIGARN/LTCT/arg."
- 2. El contenido de la Resolución CNEE-46-2018 que no fue modificado, continúa vigente e inalterable.
- 3. Los alcances y efectos de la Resolución Ambiental identificada como 3270-2012/DIGARN/LTCT/arg, de fecha diecisiete de diciembre de dos mil doce emitida por la Dirección General de Gestión Ambiental y Recursos Naturales del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, son total responsabilidad del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales; y, su debido cumplimiento corresponde a la entidad Generadora San Andres, Sociedad Anónima.

NOTIFÍQUESE.-

Ingeniero Minor Estuardo López Barrientos Presidente

Ingeniero Miguel Antonio Santizo Pach

Director

Ingeniero Julio Baudilio ¢ampos Bonilla

Directo

Licenciada Ingrid Alejandra Martínez Rodas

Secretaria General

COMECH NACIONAL DE EMERCÍA ELÉCTRICA

Licda, Ingrid Al<mark>ejandra Marlínez Ro</mark>das Secretaria General



4° avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A. Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002
Sitio web: www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Guatemala, sier	ndo las <u>11</u> horas con <u>36</u>
minutos del día 26 de juni	io de dos mil dieciocho, en 7a.
avenida 2-29, zona 9, edificio La To	
Resolución CNEE-112-2018 de feche	a catorce de junio de dos mil
dieciocho, dictada por la COMIS	_
ELÉCTRICA, al Instituto Nacional d	e Electrificación —INDE- en su
calidad de propietario de la Empre	esa de Transporte y Control de
Energía Eléctrica del INDE -ETCEE	-, por medio de cédula de
notificación que	entrego a
<u>Lis Bamentos</u>	, quien de enterado
SI $(\frac{\lambda}{})$ – NO $()$ firma. DOY FE.	
P 21	
Viriant Stear F	Jany -
(f) Notificado	Statisticador
Doc.: GJ-ProyResolDir-2928 Exp.: GTPN-154-17	COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICE
H	José িটা s Joaquin Mat eo

Mensajero - Notificador





Exp.: GTPN-154-17

Н

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.
Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002
Sitio web: www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Guatemala, siendo minutos del día26 de junio de	
Avenida 15-40 zona 10, 4to. Nivel, NOT	
112-2018 de fecha catorce de junio de	dos mil dieciocho, dictada
por la COMISIÓN NACIONAL DE	ENERGÍA ELÉCTRICA, al
Administrador del Mercado Mayorista,	por medio de cédula de
notificación que	entrego a
Driduca Enrique?	entrego a , quien de enterado
<u> </u>	
	Comisión Nacional de Energía Eléctrica. PROCURADOR - NOTIFICADOR
	(f) Notificador
(f) Notificado Doc.: GJ-ProyResolDir-2928	(f) Notificador

NMM RECIBIDO 26JUN 18 13:09







Exp.: GTPN-154-17

Н

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4° avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A. Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002 Sitio web: www.cnee.gob.at; e-mail: cnee@cnee.gob.at

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Guatemala, siendo las <u>13</u> horas con <u>02</u> minutos del día <u>76</u> de junio de dos mil dieciocho , en BOULEVARD LOS PROCERES 24-69 ZONA 10, CENTRO EMPRESARIAL
ZONA PRADERA TORRE II OFICINAS 1504 Y 1505, NOTIFIQUÉ la
Resolución CNEE-112-2018 de fecha catorce de junio de dos mil
dieciocho, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA
ELÉCTRICA, a Generadora San Andres, S.A., por medio de cédula
de notificación que entrego a
<u> </u>
SI () - NO () firma. DOY FE. Comisión Nacional de Energla Eléctrica: PROCURADOR - NOTIFICADOR
Coner Palela
(f) Notificado Doc.: GJ-ProyResolDir-2928 (f) Notificador





Doc.: GJ-ProyResolDir-2928 Exp.: GTPN-154-17

Н

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4° avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A. Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002 Sitio web: <u>www.cnee.gob.gt;</u> e-mail: <u>cnee@cnee.gob.gt</u>

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

	iendo las <u>13</u> horas con <u>01</u> junio de dos mil dieciocho , en
Boulevard Los Proceres 24-69 ZC	DNA 10, Centro Empresarial Zona
Pradera Torre II Oficinas 1504 Y 15	05, NOTIFIQUÉ la Resolución CNEE-
112-2018 de fecha catorce de ju	nio de dos mil dieciocho, dictada
por la COMISIÓN NACIONAL DE	ENERGÍA ELÉCTRICA, a Empresa
de Transmisión del Norte, S.A., por	medio de cédula de notificación
que entrego a	1161:SD Herrandoz,
quien de enterado SI (<u>/</u>) – NO (_	
	Comisión Nacional de Energía Eléctrica PROCURADOR - NOTIFICADOR
(f) Notificado	(f) Notificador